

Guía para el seguimiento y reporte del cumplimiento de la

Acción 3: "Homologar el marco estatal de contrataciones públicas, priorizando el fortalecimiento de la regulación relativa a excepciones para realizar contrataciones por vía de adjudicación directa"

del Plan de Acción para fortalecer los procesos de contrataciones públicas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Guía para el Seguimiento y Reporte del Cumplimiento de la Acción 3 del Plan de Acción en Contrataciones Públicas.



El Plan de Acción para fortalecer los procesos de contrataciones públicas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (Plan de Acción), aprobado en la sesión 2024 del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), el pasado 29 de febrero, es una iniciativa impulsada por el SNA, que busca mejorar la gestión de los procesos de contrataciones en el país.

Tras un extenso proceso que incluyó un diagnóstico y una votación para conocer el panorama de las contrataciones públicas a nivel nacional, se acordó implementar las siguientes acciones:

- Diseñar y adoptar una herramienta informática para gestionar los procedimientos de contratación pública, de acuerdo con el Estándar de Datos para las Contrataciones Abiertas
- 2. Fortalecer la prevención, identificación y gestión de riesgos, partiendo de un análisis detallado de los procesos sustantivos y administrativos del ciclo de contrataciones, a fin de disminuir la ocurrencia de actos de corrupción en el proceso de contratación
- 3. Homologar el marco estatal de contrataciones públicas, priorizando el fortalecimiento de la regulación relativa a excepciones para realizar contrataciones por vía de adjudicación directa.

Por su parte, la Acción 3 considera las siguientes acciones específicas:

- 3.1. Establecer criterios mínimos a considerar en la integración de los Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- 3.2. Incluir la obligatoriedad de realizar una investigación de mercado previo al inicio de todos los procedimientos de contratación.
- 3.3. Establecer criterios mínimos a considerar en la integración de investigaciones de mercado.

Para facilitar el reporte del cumplimiento de la Acción 3, se emite esta guía, diseñada para apoyar en la recopilación de la información que se integrará en el Tablero de Reporte y, posteriormente, en el Informe de Seguimiento a los Avances del Plan de Acción.

No.	¿Quién?	¿Qué?	¿Cuándo?
1	Instituciones CC-SEA	Revisar normatividad interna en materia de contrataciones públicas y verificar si cumple con los criterios del Plan de Acción.	Diciembre 2024
2	Instituciones CC-SEA	Si la normatividad interna no cumple con los criterios del Plan de Acción, realizar los ajustes necesarios.	Diciembre 2024, enero 2025
3	Instituciones CC-SEA	Notificar a las SESEA, incluyendo los enlaces a la normatividad aplicable.	Enero 2025
4	SESEA	Recopilar la información de los integrantes del CC-SEA y cargar en el Tablero de Reporte de la Acción 3.	Enero 2025



Paso 1 Revisión

Revisión de la normatividad institucional interna.

Noviembre - diciembre 2024

Las instituciones que integran el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción (CC-SEA) deberán revisar la normatividad institucional interna¹ en materia de contrataciones públicas: políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios. El objetivo de esta revisión es verificar que su normativa cumple con los siguientes criterios establecidos en el Plan de Acción.

Marcar en caso de que la normatividad institucional interna cumpla con:

	es mínimos en la integración de los Programas Anuales de Adquisiciones, amientos y Servicios (PAAAS).			
	3.1.1 Integra información sobre: el presupuesto solicitado para cada bien, arrendamiento o servicio a contratar; el presupuesto global por procedimiento y tipo de contratación; y el cronograma de adjudicación previsto para realizar los procedimientos de contratación.			
	3.1.2 Una vez publicado el presupuesto asignado al Ente Público, se incorporan en el PAAAS, previa aprobación del Comité de Adquisiciones, los montos máximos para las excepciones a la licitación pública que se establece en la normatividad correspondiente.			
	3.1.3 Todos los procedimientos de contratación se registran en el PAAAS.			
3.2 Obligatoriedad de realizar una investigación de mercado.				
	3.2.1 Se incluye la obligatoriedad de realizar una investigación de mercado, previo al inicio de todos los procedimientos de contratación.			
3.3 Criterios mínimos para la integración de investigaciones de mercado.				
	3.3.1 Integra la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por el Ente Público.			
	3.3.2 Integra la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación.			
	3.3.3 Incluye el precio de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación de mercado.			
	3.3.4 Incluyen los medios consultados para la investigación, ya sea Internet, teléfonos o cualquier otro medio consultado.			
	3.3.5 Incluye la justificación para la selección de las empresas que hayan sido consultadas.			
	3.3.6 Incluye el soporte documental de los resultados de la consulta para cada medio y particular consultado.			

¹ Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de Servicios, así como cualquier otro instrumento normativo institucional en la materia.

Guía para el Seguimiento y Reporte del Cumplimiento de la Acción 3 del Plan de Acción en Contrataciones Públicas.



Adicionalmente, como parte de la retroalimentación de los SEA, se incluyeron los siguientes criterios opcionales:

- □ 3.3.7 Se consideran elementos que disminuyan la utilización del fraccionamiento de las operaciones, tomando en cuenta lo dispuesto en el Art 74, del Reglamento de la LAASSP.
- □ 3.3.8 Incorporan a las áreas jurídicas y a los OIC de los entes públicos, en los Comités de Adquisiciones, en calidad de integrantes, no solo como asesores, ya que su opinión técnica fortalece la legalidad de los procedimientos de contrataciones.

Paso 2 Ajustes

Ajustes a la normatividad institucional interna

Diciembre 2024 - enero 2025

Las instituciones integrantes de los CC-SEA deberán realizar los ajustes necesarios para alinear su normatividad institucional interna, si como resultado de la revisión se identifica que ésta no cumple con los criterios propuestos en el Plan de Acción.

Se recomienda llevar a cabo estas modificaciones durante la etapa de planeación presupuestal, de manera que puedan reflejarse en la publicación de los PAAAS para el siguiente ejercicio fiscal.

Paso 3 Notificación

Reporte a las SESEA

Enero 2025

Las instituciones de los CC-SEA reportarán a las SESEA, si su normatividad institucional interna en materia de contrataciones públicas cumple con los criterios establecidos en el Plan de Acción y si fue modificada. En el reporte se deberán incluir enlaces a los documentos normativos públicos aplicables. Este paso es fundamental para que las SESEA tengan conocimiento de las normativas vigentes o, en su caso, ajustadas y puedan integrarlas en el Tablero de Reporte correspondiente a la Acción 3.

Paso 4 Reporte

Recopilación y carga de información en el Tablero de Reporte

Del 2 al 31 de enero 2025

Finalmente, las SESEA serán responsables de recopilar la información proporcionada por las instituciones de los CC-SEA y cargarla en el Tablero de Reporte de la Acción 3. Esto permitirá su integración en el Informe de Seguimiento a los Avances del Plan de Acción, el cual será presentado en la sesión 2025 del Sistema Nacional Anticorrupción.